

pital de la República, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de naturalización del señor Enrique Collins.— G. O. No. 4892, del 4 de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1537 bis.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el señor Enrique Collins, natural de Saint Thomas, Artesano del Cuerpo de Ingenieros del Ejército Nacional, domiciliado y residente en esta ciudad, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

RESUELVE:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Enrique Collins, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Art. 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, ca-

pital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Declaración como zona agrícola de la sección de Río Boyá, común de Monte Plata.— G. O. No. 4889, del 28 de Marzo de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1538.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo setenta y cuatro de la ley de policía,

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda declarada zona agrícola la Sección de Río Boyá, común de Monte Plata.

Art. 2.— Los dueños de animales que estén fuera de cerca en los límites de esta zona deben extraerlos de ella en el término de seis meses, contando desde la fecha de la publicación de este decreto en la Gaceta Oficial.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Pedro Pourcell Peña como Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en Haití.— G. O. No. 4887, del 21 de Marzo de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1539.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Pedro Pourcell Peña queda nombrado Secretario